

# EL ACCITANO.

PERIÓDICO

CIENTÍFICO, LITERARIO Y DE INTERESES GENERALES DE GUADIX Y SU PARTIDO.

## La plaza de S. Diego

Comparada esta plaza en la actualidad con lo que era hace seis meses, resulta que ha ganado notablemente, pues lo que antes fué desigual explanada se ha convertido en una plaza rodeada de acacias y arceñada; y si á ello se añade que se han empezado á hacer pequeños patios ante las fachadas de las cuevas por allí existen que serán convertidos por sus propietarios en distintos jardines obedeciendo á un trazado en línea recta, tendremos que aquel paraje se hará un lugar de esparcimiento que alegre la vista y el ánimo. Ello se ha hecho por la autoridad local, la que merece plácemes, mayormente cuando aquí tenemos el hábito de que no se haga nada en favor del progreso de la ciudad y si algo se hace rara vez no se ha echado á perder.

Pues bien, en la plaza de san Diego falta algo aun y ese algo tenemos entendido se hará por quien corresponda.

Se han puesto dos farolas sobre dos pilas-tras de madera y nos han dicho se pondrán otras dos más, y todas en sus correspondientes columnas de hierro fundido, colocándose algunos asientos del mismo metal con lo que la obra quedará terminada y aquello tendrá un aspecto aceptable.

Mucho celebrará el vecindario que sea así.

De serlo habrá que convenir en que ese paraje será un hermoso paseo de verano, que indudablemente se verá bastante concurrido.

Para el coronamiento solo faltaría que la columna donde está la imagen de la Concepción se quitara del lugar que ocupa y se colocara en el centro de la plaza.

## Es lástima.

Nosotros comprendemos por experiencia propia que es completamente inútil cuanto digamos, como lo ha sido cuanto hemos expuesto anteriormente, pero esto no es razón para que dejemos de cumplir nuestro cometido que es el fomento de esta población y la conservación de lo que tiene para que no se destruya, que en sucediendo así, es seguro que no se hará de nuevo.

Pesados seremos, pero no por esto vamos á dejar de decir que es censurable y mal visto se esté viendo también que la rampa del puente vá á desaparecer y sucediendo así, será preciso subir con aparejos reales los

carruajes y transeúntes hasta la meseta que al puente conduce.

Es una lástima grande que tal cosa acontezca y es seguro que sucederá en breve.

Antes, se derrumbó un pedazo de lienzo de los muros de contención.

Antes, faltaban á algunos de los guardacantones pequeños trozos.

Hoy el muro entero está en completo estado de ruina y amenazando venirse abajo, y de algunos guardacantones no quedan sino restos pues lo demás ha ido desapareciendo.

Claro es que el empleado en esta del centro á que corresponde la conservación de las carreteras de la provincia, habrá dicho á sus jefes lo que ocurrirá, que no iba á ser tan cándido que con su silencio asumiese la responsabilidad; y por ello es claro el mismo modo que la incuria, el abandono y la negligencia no es de aquí, sino de allí, y allí y no aquí dirigimos nuestras censuras que son las censuras de todos, y nuestras escitaciones, para que la cosa se tome en consideración y se repare, pero al momento, porque de no ser así el remedio será ineficaz por tardío.

Se ha dicho que remendar es preciso para conservar.

Remiéndose, pues, esa rampa, que además de ser necesario para conservarla es mucho, pero mucho mas barato que hacerla de nuevo, si es que se hacía, que opinamos que no.

Lo que aquí vá abajo, abajo queda sin duda alguna.

Los que murieron edificaron, los que existimos demolemos.

## LINEA DE

LINEAS-ALMERIA

He aquí las tarifas que ha publicado la compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España, las cuales han empezado á regir:

Tarifa especial núm. 5 (P. V.)

Para el transporte de minerales de plomo, zinc, manganeso, antimonio y los cobres pobres que no se pasen del 7 por 100 por wagones completos desde las estaciones comprendidas entre Guadix y Gádor (ambas inclusive) y Almería (estación) sin reciprocidad.

Precio por tonelada y kilómetro. . . . . Ptas. 0,08  
Además . . . . .

Precio fijo por tonelada independiente del recorrido. . . . . " 0,50

### Condiciones de aplicación

1.º Los transportes se harán en wagones descubierto.

La carga y descarga se hará por el remitente ó por el consignatario respectivamente.

El mínimo de carga de cada wagon ha de ser de diez toneladas ó en otro caso deberá pagarse por esta cantidad.

El remitente podrá disponer de cada wagon durante ocho horas de día para la carga y el consignatario de seis horas de día para la descarga excluyendo los domingos y días festivos.

El retraso en la entrega á la Compañía de los wagones facilitados para la carga ó la descarga, dará lugar á la indemnización que señala el artículo 186 de las condiciones de aplicación de las Tarifas generales de la Compañía.

Si al retraso pasara de veinte y cuatro horas, podrá la Compañía disponer de su material como mejor le parezca; podrá también ordenar la descarga por cuenta del remitente ó del consignatario, cobrándole 0,50 pesetas por cada tonelada descargada.

Los pedidos de material se dirigirán á la Compañía con veinticuatro horas de anticipación.

2.º Con arreglo á los artículos 148 y 156 del Reglamento para la ejecución de la Ley de policía de los Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, la pérdida en los transportes de los minerales que se declara admisible, se fija en el 2 por 100 del peso efectivo.

3.º Se hará una bonificación de dos céntimos de peseta por tonelada y kilómetro, conservando constante el sobre precio fijo de 0,50 pesetas por tonelada a los remitentes que se obliguen á expedir con destino á Almería (estación) desde una misma estación ó desde dos estaciones inmediatas un mínimo de cien toneladas (100 000 T) por año, por transporte diario y por trenes completos y regulares de ciento cincuenta toneladas (150 T) por lo menos sin que el remitente pueda exigir un transporte de mas de quinientas toneladas (500 T) por día de trabajo.

En el caso de que el remitente se comprometa por un número superior á cien mil toneladas el tipo máximo de transporte por día se elevará proporcionalmente á la cifra del transporte anual.

4.º Los remitentes que deseen aprovecharse de las ventajas establecidas en el artículo anterior, deberán formular por escrito la petición á la Compañía en ese sentido, entendiéndose que los compromisos han de hacerse por un año al menos.

Tres días por lo menos antes del fin de cada mes deberán hacer conocer en la estación de partida los pesos de las expediciones que desean hacer en el mes siguiente.

La cuenta de la bonificación que establece el artículo 3.º se hará por semestres vencidos y no se pagará hasta seis meses después.

5.º Si las expediciones presentadas por el remitente en cualquier caso no llegasen á las anunciadas, deberá aquel pagar por cada tonelada que falte una indemnización igual á la mitad del precio del transporte reducido á 0,05 pesetas por tonelada y kilómetro, mas el precio fijo de 0,05 pesetas por 10

nelada independiente del recorrido.

Si al fin del año no hubiese presentado el remitente el peso convenido, deberá satisfacer una multa de pesetas 1.50 por cada tonelada a que falte, rebajando de este número de toneladas, el correspondiente a las que hubiesen pagado la penalidad establecida en el párrafo anterior.

En cuanto posible sea, estas indemnizaciones se reducirán de las cantidades que deben acreditarse al remitente al hacer la cuenta de las bonificaciones.

6.ª En ningún caso podrá cobrarse á un remitente que hubiese solicitado bonificación por razón de portes y de multas en conjunto una cantidad mayor del precio que correspondería sin bonificación al transporte verificado, es decir, á la cifra obtenida, aplicando el número de toneladas transportadas al precio señalado en la Tarifa, para el caso de wagón completo (0.08 de peseta por tonelada y kilómetro); además de 0.05 por tonelada independiente del recorrido.

7.ª Cuando la Compañía tenga vías hasta el puerto de Almería podrá admitir expediciones hasta Almería (puerto) con las mismas condiciones de esta tarifa especial.

8.ª La Compañía se reserva el derecho de comprobar las indicaciones que se le den por los remitentes, respecto al peso cargado en cada wagón, siempre que lo crea conveniente.

Los remitentes que pidan á la Compañía el peso de todas las remesas, pagarán un derecho de básica de pesetas 1.50 por wagón.

Madrid 25 Noviembre de 1896.—Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.—Los administradores: Juan Rospide.—W. Martinez.—Aprobado por Real Orden de 16 de Febrero 1897. El Inspector general, Interventor Central, E. de Echegaray.—(Hay un sello que dice: «Ferro-carriles, Intervención del Estado.»)

Tarifa especial núm. 6 (P. V.)

Para el transporte de escorias, horrutas de horno y bñendas por wagones completos desde cada una de las estaciones comprendidas entre Guadix y Gádor (ambas inclusive) y Almería (estación) sin reciprocidad.

Precio por tonelada y kilómetro . . . . . Ptas. 0.06  
Además

Precio fijo por tonelada independiente del recorrido . . . . . » 0.75

Condiciones de aplicación.

1.ª Los transportes se harán en wagones descubiertos.

La carga y descarga se harán por el remitente ó por el consignatario respectivamente.

El mínimum de carga de cada wagón ha de ser de ocho toneladas ó en otro caso deberá pagarse por esta cantidad.

El remitente podrá disponer de cada wagón durante ocho horas de día para la carga y el consignatario de seis horas de día para la descarga excluyendo los domingos y días festivos.

El retraso en la entrega á la Compañía de los wagones facilitados para la carga ó la descarga, dará lugar á la indemnización que señala el artículo 186 de las condiciones de aplicación de las Tarifas generales de la Compañía.

Si el retraso pasa de veinticuatro horas, podrá la Compañía disponer de su material como mejor le parezca: podrá también ordenar la descarga por cuenta del remitente ó del consignatario cobrándole 0.50 pesetas por cada tonelada descargada.

Los pedidos de material se dirigirán á la Compañía con veinticuatro horas de anticipación.

2.ª Con arreglo á los artículos 148 y 157 del Reglamento para la ejecución de la Ley de policía de los ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, la pérdida en el transporte de minerales que se declara admisible, se fija en el 2 por 100 de del peso efectivo.

3.ª So hará una bonificación de 2 céntimos de peseta por tonelada y kilómetro, conservando constante el sobre precio fijo de 0.70 pesetas por tonelada á los remitentes que se obliguen á expedir con destino á Almería (estación) desde una misma estación ó desde dos estaciones inmediatas, un mínimum de cien mil toneladas (100.000 T) por año, por transporte diario y por trenes completos y regulares de ciento cincuenta toneladas (150 T) por lo menos sin que el remitente pueda exigir un transporte de más de quinientas toneladas (500 T) por día de trabajo.

En el caso de que el remitente se comprometa por un número superior á cien mil toneladas el tipo máximo de transporte por día, se elevará proporcionalmente á la cifra del transporte anual.

Los remitentes que deseen aprovecharse de las ventajas establecidas en el artículo anterior, deberán formular por escrito la petición á la Compañía en ese sentido, entendiéndose que los compromisos han de hacerse por un año al menos.

4.ª Tres días por lo menos antes del fin de cada mes, deberán hacer conocer en la estación ó estaciones de partido, los pesos de las expediciones que deseen hacer en el mes siguiente.

La cuenta de la bonificación que establece el artículo 3.º se hará por semestres vencidos y no se pagará hasta seis meses después.

5.ª Si las expediciones presentadas por el remitente en cualquier mes no llegasen á las anunciadas deberá aquél pagar por cada tonelada que falte una indemnización igual á la mitad del precio del transporte reducido á 0.04 pesetas por tonelada y kilómetro, mas el precio fijo de 0.75 pesetas por tonelada independiente del recorrido.

Si al fin del año no hubiese presentado el remitente el peso convenido, deberá satisfacer una multa de 1.50 pesetas por cada tonelada que falte, rebajando de este número de toneladas, el correspondiente al que hubiesen pagado la penalidad establecida en el párrafo anterior.

En cuanto posible sea, estas indemnizaciones se deducirán de las cantidades que deben acreditarse al remitente al hacer la cuenta de las bonificaciones.

6.ª En ningún caso podrá cobrarse á un remitente que hubiese solicitado bonificación por razón de portes y de multas en conjunto una cantidad mayor del precio que correspondería sin bonificación al transporte verificado, es decir, á la cifra obtenida, aplicando el número de toneladas transportadas al precio señalado en esta Tarifa, para el caso de wagón completo (0.08 de peseta por tonelada independiente del recorrido).

7.ª Cuando la Compañía tenga vías hasta el puerto de Almería podrá admitir expediciones hasta Almería (puerto) con las mismas condiciones de esta Tarifa especial.

8.ª La compañía se reserva el derecho de comprobar las indicaciones que se le den por los remitentes, respecto al peso cargado en cada wagón, siempre que lo crea conveniente.

Los remitentes que pidan á la Compañía el peso de todas las remesas, pagarán un derecho de 1.50 pesetas por wagón.

Madrid 25 Noviembre de 1896.—Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.—Dos Administradores: Juan Rospide.—W. Martinez.—Aprobado por Real Orden de 16 de Febrero de 1897. El Inspector general, Interventor Central, E. Echegaray.—(Hay un sello que dice: «Ferro carriles, Intervención del Estado.»)

CONTRASTE

Era un día de hermosa primavera,  
el sol brillaba en el sereno azul,  
los cielos y la tierra sonreían.  
¡Y estabas triste tú!

Vibrar hacia un himno de aventura  
del universo la gigante voz:  
todo de amor y dicha palpitaba  
¡menos tu corazón!

Falten á cielo y tierra sus sonrisas,  
fresco rocío al aromaso Abril,  
brisa á los bosques, á las aves nido,  
¡y no tu amor á mí!

L. de G.

Abril.

He aquí uno de los meses más dañinos,  
peor intencionados, azote y disciplina de la  
humanidad.

Marzo le legó parte de sus vientos y de  
sus desapacibles días, y no se contenta con  
exhibirlos de cuando en cuando; quiere más  
quiere el mal de los agricultores, que es el  
de los demás hombres.

Es enemigo acérrimo de las flores y de  
las plantas, y de aquí su celebre luna que  
produce grandes heladas que en un momento  
destruyen cosechas múltiples porque matan  
á aquellas que más tarde se transforman por  
permisión del Supremo Ser, que quiere que  
toda flor coseche su correspondiente fruto.

Abril es época de exiguos lances y por ello  
poco se puede proclamar acerca de él.

Solo algunos años comparte la semana  
mayor con su antecesor ó se la apropia por  
su voluntad única, como el presente y en-  
tonces promete lo que brinda esta.

Abril no cuenta con fiestas populares,  
no trae consigo esparcimiento alguno, es  
hombre de suyo callado y se va como se vi-  
no, sin ruido, sin algazará, sin alegrías.

Empero como es mal varón cual dijimos  
al comienzo, á la sordina, de callado, trae  
consigo el principio del malestar de los ra-  
cionales. En efecto es el primero de los me-  
ses mayores del año, expresión, frase, con-  
cepto que dice y significa mucho, entre la  
gente menos halagada por la fortuna.

En los meses mayores que tales son repu-  
tados Abril, Mayo y Junio todo son priva-  
ciones, todo trabajos, todo miseria, todo su-  
frimiento.

Las clases proletarias agotaron sus recur-  
sos, concluyeron con sus ahorros que padie-  
ron *estirar* hasta Marzo, y en Abril principia  
su calvario; en su consecuencia tienen que  
*empeñar, que pedir, que tomar á rédito* pe-  
queñas cantidades que despues crecen; cre-  
cen y se convierten en sumas relativamente  
enormes. Esas sanguijuelas que se llaman  
prestamistas *hucien* las necesidades, cogen  
á sus victimas, se aferran á ellas para chu-  
par despues todo lo que pueden, y lo *socor-  
ren* dándoles dinero al veinte por ciento has-  
ta Agosto que significa un ochenta en todo  
el año, ó trigo á *precio hecho* y una cuarti-  
lla encima: el precio hecho no significa co-  
mo es sabido el que representa en el merca-  
do público, sino el que el *caritativo* presta-  
mista de acuerdo con el *paciente* estipula

A LOS RECLUTAS.

El Diario Oficial del Ministerio de la Guerra ha publicado la siguiente circular:

«Con el fin de que los reclutas condicionales á los que se ha variado su clasificación puedan acogerse al beneficio que otorga el art. 172 de la ley de Reclutamiento vigente, el Rey, y en su nombre la Reina Regente del reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los reclutas sometidos al sorteo suplementario celebrado en las zonas de la Península, islas Baleares y Canarias, podrán redimir el servicio en los cuerpos armados por 1.500 pesetas, hasta el 31 de Mayo último.

2.º Los que por el número obtenido en dicho sorteo deban servir en los distritos de Ultramar, podrán redimirse por 2.000 pesetas despues del plazo señalado hasta diez dias antes de la fecha designada para efectuar su embarco.

Estos reclutas podrán sustituirse en el mismo plazo.

Los capitanes generales solicitarán de los gobernadores civiles en las provincias que forman la región de su mando la inserción de esta circular en los Boletines oficiales, para que tenga lo mayor publicidad posible.

De Real orden lo digo á V. E., etc. etcétera.—Azcarra.

VARIEDADES.

**PENSAMIENTO.**—*Platón en el cielo, Sócrates en la tierra, Flammarion entre la tierra y el cielo: cielo, tierra y espacio serán siempre el único alimento de los hombres que presten culto á la respuesta de san Pablo á los Corintios.*—*Todo lo ignorado se sabrá.*—R.

**MINAS.**—Hasta el 23 de este mes se practicarán por el personal facultativo de minas de esta provincia las demarcaciones de los siguientes registros en nuestro partido judicial:

*Virgen del Carmen*, en Alquife, de don Francisco Valenzuela Pizarro; y *Rasia, Demasia á Anibal, Demasia á Nantes, Francia y Paris* en Lacalalorra, de don Gustavo Guirand.

**FERROCARRIL.**—El gobernador de Granada remitió al ministro de Fomento el acta de recepción del trozo de Moreda á Alamedilla, favorablemente informada. Segun noticias que hemos adquirido este trozo se abrirá á la explotación pública en el mes de Mayo próximo, pues ya está aprobada el acta.

**REGISTROS.**—Don Ricardo Alcalde Alcalde, ha solicitado 12 pertenencias mineras en *La Chacha*, término de Dólar.

**SOCORRIDO.**—Por la junta de *El Imparcial* en Madrid, el soldado regresado de Cuba, Santiago Serrano Jimenez, de Jérez del Marquesado.

**PATENTES.**—El dia 30 del actual termina el plazo para adquirir las de alcoholes, impuesto por el que deben tributar los dueños de cafés, fondas, restaurants, ultramarinos y tabernas.

**CULTOS.**—El Viernes Santo á las tres de la tarde, se rezó en la iglesia de san Die-

go, la corona dolorosa en honor de Nuestra Señora de las Angustias, á la que siguió un MISERERE con asistencia de la música de la Capilla de la Santa Iglesia Catedral. El templo estuvo literalmente lleno de fieles.

Tras el robo la infamia. Tras la infamia, la hipocresia cuántos de esos virtuosos hermanos nuestros se freirán en las calderas de Perico Botero, *poético* nombre con que se llama al jefe de los diablos! Abril se vá dejando funestos recuerdos; á los doce meses aparece de nuevo no enmendado, no corregido, siendo siempre el mismo y sin propósito de enmienda modo de cumplir su destino, que todo tiene trazada su marcha por el Hacedor.

G-V.

LOS MONUMENTOS

Todos los párrocos y capellanes de los templos donde se han puesto monumentos han hecho cuanto han podido porque la obra resulte lo más perfecto que han podido, y en efecto nunca han estado más lucidos que en la pasada Semana Santa.

Los de Santiago, santa Ana y san Miguel han sorprendido por el buen gusto con que se han presentado, y por su suntuosidad. La *media naranja* y el pabellón que adornaba la de Santiago, de mucho gusto y buen golpe de vista; el color celeste sobre las colgaduras rojas y la escalinata blanca muy bien, y mas con la ausencia de los consabidos ramos de flores, los que dicho sea de paso se pusieron en tanta abundancia al Crucificado que aquel cerco era impropio y resultó mucho adorno, la severidad de la imagen y su hermosura no necesita de él, á más de no ser propio, repetimos. Del monumento del Sagrario no hay que decir que es bellísimo al par que correcto y serio.

Muy bien los de la Concepción, Hospital, san Agustín y san Diego donde sus capellanes apesar de contar con pocos recursos han hecho mucho, singularmente el de san Diego donde hubo solemne miserere á las tres de la tarde del Viernes Santo.

El de las hermanitas de los pobres en san Francisco gustó aunque modesto, pero estaria mejor presentado y luciria más en el altar mayor como el de san Agustín.

Los párrocos y capellanes merecen la enhorabuena y se la tributamos.

Respecto de las procesiones sigue notándose el abigarrado amalgama entre los asistentes paisanos y penitentes.

El entierro de Cristo fué como siempre la que sobresalió, si bien no es lo que fué hace treinta años cuando estaban en su apogeo las hermandades del Santo Sepulcro y de la Soledad, aquello acaso no vuelva porque los hombres que lo hicieron dejaron de ser.

Ahora que dura el calor y la impresión recibida en estos pasados dias, se fantasea mucho sobre innovaciones para la Semana Santa del año de mil ochocientos noventa y ocho, veremos si la cosa toma cuerpo ó queda convertida en agua de cerrajas que eso es casi siempre la mayor parte de los programas á larga fecha.

INGENIEROS.—*La Gaceta* publica la convocatoria anunciando exámenes para los meses de Junio y Septiembre en la escuela de ingenieros de montes de El Escorial.

Las solicitudes para tomar parte en los exámenes se admitirán hasta los dias 15 de Mayo y Agosto, respectivamente.

**NUEVO CABLE.**—Se nos ha dicho se piensa hacer uno desde la estación de Lacalalorra á la sierra de Charches.

**ALMERIA.**—En esta provincia, las lamentaciones de los agricultores suben de dia en dia. Todos ellos consideran totalmente perdida la cosecha de este año, lo cual hace muy difícil la situación de aquellos labradores. En todas partes eucen habas; pues no son más consoladoras las notas de la prensa de Sevilla y toda la región andaluza. Dios se apiade de nuestra infeliz nación.

**REDENCIONES.**—Se ha dispuesto con arreglo á lo ordenado por el Ministerio de la Guerra, que las Delegaciones de Hacienda, admitan las entregas que se formalicen por rendiciones á metálico del servicio militar, hasta las cuatro y media de la tarde del dia 31 de Mayo próximo. Los reclutas destinados á Ultramar podrán redimirse hasta diez dias antes del que se fije para su embarque.

Al Público

Antigua fábrica y tienda de chocolates de Domingo Sanchez, dirigida por su hija doña Rafaela.

Esta acreditada fábrica tiene el gusto de ofrecer al público los tan renombrados chocolates que su padre le enseñó hacer.

Para cuyo objeto há traído una máquina de tres rodillos de piedra, que dá mejor gusto y esmerada elaboración.

Guadix, calle Ancha, núm. 9.

Mercado público

PRECIO DE LA SEMANA ÚLTIMA.

Trigo . . . . . fanega,	de . . . . . 12'00	á	12'50	ptas
Cebada . . . . . »	de . . . . . 07'50	á	8'00	»
Centeno . . . . . »	de . . . . . 05'50	á	6'00	»
Habas . . . . . »	de . . . . . 10'00	á	10'50	»
Maiz . . . . . »	de . . . . . 09'50	á	10'00	»
Garbanzos . . . . . »	de . . . . . 15'00	á	16'00	»
Judias . . . . . »	de . . . . . 16'00	á	17'00	»
Lentejas . . . . . »	de . . . . . 07'00	á	7'50	»
Aceite . . . . . arroba,	de . . . . . 11'00	á	11'50	»
Patas . . . . . »	de . . . . . 00'75	á	1'00	»
Cañamo . . . . . »	de . . . . . 08'50	á	09'25	»

# SECCIÓN RECREATIVA É INSTRUCTIVA.

## CHARADA.

Buena cual santa tres cuatro,  
santa cual cuarta tras prima,  
es y será siempre todo,  
joven honesta y sencilla  
que nació en Lanjarón  
una tarde que bebía  
el agua ferruginosa  
de la excelente Capilla,  
cuya fuente nace al pie  
de sierra abrupta y altísima.  
Quien la conoció, la amó;  
es amable, noble y fina;  
leve como dos y cuatro,  
no animal, si nubeilla  
que en las faldas de los montes  
ingrácida se reclina,  
que esta acepción también tienen  
las dos enarradas sílabas,  
y el diccionario dirá  
si es verdad ó si es mentira.  
Para contener la esencia  
de la virtud que destila  
su corazón grande y noble,  
es asaz pequeño el prima.  
Lector, ¿quieres conocerla?  
pues toma el tren de Almería  
que sale de aquí á las siete  
y pregunta en dónde habita  
en cuanto llegues allí.  
Las señas que van escritas  
sobrarán y bastarán  
para que te den noticia  
todos á quienes preguntes  
per tan casta y bella niña.  
Yo te las padiera dar  
más estensas y precisas,  
pero puedes recusarme;  
esa joven es mi prima.

R.

La solución en otro número.

A la anterior.—PAPAGAYO

## China.

El Lloyd del Asia Oriental cuenta que lejos de me-

jarar, empeora en China la triste condición de la mujer.

Por millares se cuentan las desgraciadas que se suicidan todos los años por librarse de la tiranía de los maridos.

En el celeste imperio el hombre es dueño absoluto de la mujer. Con frecuencia las jóvenes forman asociaciones cuyo único programa consiste en permanecer solteras, siendo preciso para ser admitidas en ellas prestar juramento de morir antes que casarse.

Recientemente en la provincia de Cantón, se empeñaron los padres en casar una juramentada, la cual había intentado inútilmente suicidarse, siendo al fin entregada al marido.

La señorita china logró escaparse del lado del esposo y asistir á la sesión que celebraban sus consocias á quienes dió conocimiento de lo ocurrido.

La fugitiva y sus compañeras acordaron suicidarse arrojándose al río, como así lo verificaron.

Con este motivo ha sido publicado un decreto en el imperio prohibiendo las asociaciones de jóvenes; pero realmente lo que debiera decretarse es el mejoramiento de la opresora condición de la mujer.

## Relato breve pero substancioso

Solia un pobre ciego recorrer las calles de un pueblo, guiado por su perro, en demanda de limosna.

Hallóse un día el señor Cura y le dijo:

—¿Qué tal vamos, Ambrosio?

—De todo hay, señor Cura. Hoy he pasado por su casa, como de costumbre; pero me dijo la criada que no hallaba á mano cuchillo para partirme pan.

—¿Eso te dijo? Pues ven conmigo.

Llegan á casa y le da el Sacerdote un pan entero.

—¿Qué hace V.?—le dice la criada.

—Cuando no hay cuchillo para partir el pan, se da el pan entero.

## LOS CARTUJOS Y LA ABSTINENCIA DE CARNE.

Sabido es que los cartujos nunca comen carne ni aun en caso de grave enfermedad.

Cuando la Santa Sede se hallaba en Avignon, un

Papa autorizó al prior de la Gran Cartuja de Paris para que permitiese comer de carne á sus cenobitas en caso de enfermedad, causando este permiso tal contrariedad entre los monjes, que resolvieron enviar una comisión al Papa para rogarle que no alterase en su regla un precepto tan antiguo. Formaban la comisión 27 religiosos, el más joven de los cuales contaba 80 años, habiendo algunos de 95.

Cuando el Pontífice vió á aquellos ancianos tan ágiles, no insistió más en su propósito, y los dejó marchar á que continuasen su vida de abstinencia y mortificación.

## PERIODISMO

El día 3 del próximo Mayo hace doscientos años que nació el fundador del primer periódico en España, don Juan Martínez Salatránca, que lo publicó con el título *El diario de los Literatos*.

Con este motivo, nuestro apreciable colega *La Correspondencia Alcantina* ha publicado un buen artículo, firmado por don Francisco Montero, llamando la atención de la prensa de Madrid y la de provincias para conmemorar con una velada al centenario del señor Martínez Salatránca.

## EMBUCHADO.

Esto decía un portugués en el siglo XVI.  
—Mira cómo subo subo, de pragonero á verdugo; apenas llegué á estas indias orientales en compañía de Vasco de Gama, se murió mi antecesor; solicité el puesto y me lo concedieron inmediatamente, y desde entonces vengo ejerciendo el oficio en la ciudad, cuyo nombre os tomareis, lectores, el trabajo de averiguar, juntando algunas sílabas del presente relato.

R.

## GEROGLÍFICO

2 II 0 + Tin 1 km1ta.

Las soluciones en otro número De los anteriores.

CRUZ.—Alejandro.

EMBUCHADO.—Média.

Guadix.—Imp. de EL ACCITANO en arrendt.º

Disponibile.

EL ACCITANO

PROVINCIA DE

Sr. D.